



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 28 – MARZO DE 2010

“ACTUACIONES EN LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD”

AUTORÍA DAVID PERAL ALMANSA
TEMÁTICA ORIENTACIÓN EDUCATIVA / EOE
ETAPA EDUCACIÓN PRIMARIA / EDUCACIÓN SECUNDARIA

Resumen

En este artículo se pretende poner de manifiesto la intervención llevada a cabo en un caso concreto con un alumno con necesidades educativas. La intervención y las actuaciones llevadas a cabo son resultado de iniciativas y conocimientos, que ayudan a que la práctica educativa vaya mejorando con su apoyo.

Palabras clave

Actuaciones en alumnado con necesidades educativas.

Se trata de describir el proceso de adaptación y las actuaciones que se podrían llevar a cabo en un Centro de Educación Secundaria con un alumno con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones personales (déficit visual)

Partiendo de los antecedentes:

- Alumno con deficiencia visual, en concreto, alta ambliopía que se incorpora este año a nuestro centro educativo (en 1º de ESO).
- La escolarización en EP ha sido adecuada, alcanzando los objetivos y capacidades de dicha etapa, necesitando de algunas AC no significativas y presentado a día de hoy algunas dificultades en áreas específicas.
- Este alumno posee un ambiente familiar bastante óptimo y adecuado.

Ambliopía: las personas ambliopes son aquellas que conservan entre 1/3 y 1/10 de la visión normal, en alguno o en los dos ojos, poseyendo un resto visual.

Sería una situación intermedia entre ceguera y visión normal.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 28 – MARZO DE 2010

1. ANÁLISIS DE NECESIDADES

Respecto al alumno:

Detectadas a partir de la evaluación psicopedagógica:

- Necesidad de suplir el déficit visual por medio de otros canales sensitivos: oído, tacto, etc.
- Necesidad de aprovechar lo máximo posible el resto visual que posee.
- Necesidad de AC en algunas áreas, tanto en los elementos de acceso al currículum como en los elementos básicos.

Respecto al profesorado:

- Información, asesoramiento y orientación en medidas de atención a este alumno: metodología, refuerzo y apoyo, adaptaciones curriculares, evaluación, etc.

Respecto a la familia.

- Necesidad de información sobre el déficit de su hijo y sobre el proceso de aprendizaje de su hijo.
- Necesidad de asesoramiento, orientación y formación en pautas de intervención en el hogar.
- Necesidad de ajuste emocional y apoyo social.

2. JUSTIFICACIÓN

NORMATIVA: REAL DECRETO 831/2003; Ley 9/99 de Solidaridad en Andalucía.;

RD 696/95 de atención a las NEE; D. 147/2002; D. 167/2003; O. 19/Septiembre/2002

CURRICULAR:

La intervención y atención a este alumno se realiza de forma colaborativa por parte de todos los agentes de la comunidad. Así mismo esta intervención ha de impregnar a todos los documentos del centro, con el objetivo de proporcionar una ayuda adecuada todo el centro:

1. A NIVEL DE CENTRO:

DENTRO DEL PROYECTO DE CENTRO:

- a) Finalidades Educativas: Se establece como finalidad la atención a la diversidad, dando respuestas adecuadas a las necesidades de los alumnos/as.
- b) ROF: Dentro de las medidas organizativas, se establecen responsabilidades.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 N° 28 – MARZO DE 2010

c) Proyecto Curricular de Centro (Etapa, ciclo, área x etapa y área x ciclo): se establecen las medidas de atención a la diversidad:

- Detección de necesidades.
- Adaptar, priorizar y secuenciar los objetivos y contenidos.
- Etc.

- *DENTRO DEL PLAN ANUAL DE CENTRO:*

- a) Se incluyen medidas de atención a la diversidad, en concreto, las referidas a este alumno ambliope.
- b) Dentro del POAT anual se incluye este plan.

- *MEMORIA FINAL DE CURSO*

2. A NIVEL DE AULA:

a) En las programaciones didácticas se incluyen medidas de atención a la diversidad como el apoyo y RE por parte del profesor en el aula y las comentadas anteriormente.

3. OBJETIVOS

En base a las necesidades detectadas, el DO plantea los siguientes objetivos, y los estructura de la siguiente forma:

A. Centro:

- Asesorar al centro y a sus agentes educativos sobre la importancia de incluir esta UI en el marco curricular del centro

B. Profesorado:

- Asesorar a la comunidad educativa, especialmente al tutor y equipo educativo sobre medidas educativas de atención a este alumno: AC, metodología, RE y apoyo, etc.
- Sensibilizar al profesorado sobre la importancia de implementar adecuadamente las medidas establecidas en este programa.

C. Alumnado:

- Realizar la evaluación psicopedagógica del alumno.
- Atender directamente al alumno, cuando sea necesario (por parte de orientador o de la maestra especialista de educación especial).

D. Familias:

- Informar, asesorar y orientar a la familia sobre pautas de intervención en el hogar.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 28 – MARZO DE 2010

E. Otras instituciones:

- Colaborar con los especialistas de la ONCE que atiende al alumno: técnicos de rehabilitación básica y técnico de rehabilitación visual.

4. ACTUACIONES

CON EL ALUMNO

a. Evaluación del alumno.

EVALUACIÓN MÉDICA.

Como es lógico, este alumno ya habrá sido evaluado por el especialista adecuado teniendo en cuenta variables como: agudeza visual, campo visual, cromatismo y fondo de ojos.

Los informes médicos elaborados a partir de estas evaluaciones serán tenidos en cuenta en la evaluación psicopedagógica.

EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA

Según la Orden de 19 de Septiembre de 2002 la evaluación psicopedagógica de los alumnos/as con nee se llevará a cabo cada ciclo y, en todo caso o siempre, al comenzar cada etapa educativa.

Por tanto corresponde al orientador la evaluación psicopedagógica de este alumno atendiendo a: variables personales y variables contextuales.

EOE: En la evaluación psicopedagógica se tendrá en cuenta la información aportada tanto por el CEIP de procedencia como por el EOE correspondiente (informe de evaluación psicopedagógica, dictamen de escolarización, AC, informes de evaluación individualizados, etc).

Posterior a la evaluación psicopedagógica se realizarán los siguientes documentos:

- Informe de evaluación.
- Dictamen de escolarización. En este caso se propone una modalidad A.

b. Atención Directa al alumno.

En el caso de que fuera necesario a lo largo del curso, este alumno podría ser atendido por la maestra especialista de EE, para:

- Recibir algún tipo de RE o apoyo necesario para garantizar su proceso de E-A.
- Estimulación visual o aprovechamiento del resto visual.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 N° 28 – MARZO DE 2010

Así mismo, se llevarán a cabo, en la hora de tutoría, actividades dirigidas a la acogida e integración del alumno en el grupo clase.

CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Se incluyen a continuación las orientaciones e intervenciones a la comunidad educativa: equipo directivo, ETCP, departamentos, profesorado, equipo educativo y tutor → atención educativa a este alumnado.

Adaptaciones curriculares en los elementos de acceso.

1. AMBIENTALES:

a) Centro

- Eliminación de: barreas arquitectónicas, de lugares peligrosos, bordes o elementos cortantes. Etc.

b) Aula:

- Armarios para guardar los materiales que utilice.

- Iluminación adecuada, tanto natural como artificial (flexos o lámparas).

2. MATERIALES:

a) Material tridimensional: Representación tridimensional del esqueleto, del oído, etc.

b) Material de uso ordinario: reglas con muesca en relieve, figuras geométricas con diferentes texturas, globos terráqueos con continentes en relieve, etc.

c) Material de uso exclusivo...

¡OJO!: Es difícil conseguir estos materiales tecnológicos, serán aportados en su mayoría por la ONCE o por la propia familia.

3. PERSONALES:

- Profesorado: equipo educativo y tutor.

- Orientador y maestra especialista de EE.

- Familia.

- Especialistas de la Once:

· Técnico Rehabilitación Básica.

· Técnico de Rehabilitación Visual (ONCE).



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 28 – MARZO DE 2010

Adaptaciones en los elementos básicos del currículum.

1. OBJETIVOS:

- Se parte de la idea de que este alumno tenga el mismo currículum que todos los alumnos/as, es decir, puede alcanzar los mismos objetivos y capacidades que todos.
- Al tratarse de una AC no significativa no se modificará los objetivos.

2. CONTENIDOS:

En cuanto a los contenidos diferenciamos las siguientes áreas y modificaciones en las mismas:

- Áreas de contenido similar* → Adaptaciones en la temporalización, pero poco significativas, así como apoyo y refuerzo dentro del aula:
- Áreas de contenido diferenciado* → Adaptaciones en la temporalización más significativas, priorización de algunos contenidos sobre otros, y apoyo y RE dentro del aula.
- Áreas de contenido exclusivo* → sólo para este alumno a través del técnico de rehabilitación de la ONCE

3. METODOLOGÍA/ACTIVIDADES

Recomendaciones metodológicas al profesorado:

- Sustituir el canal visual por la exploración táctil y, por otros canales sensoriales (explotarlos).
- Explotar al máximo el resto visual del alumno,

4. EVALUACIÓN

- Dar más tiempo al alumno, permitiéndole un ritmo de trabajo más lento.
- Permitir que alcance los mismos objetivos por distintos caminos.
- Adaptación de instrumentos de evaluación.
- Priorizar los exámenes orales sobre los escritos.
- Adaptación de criterios de evaluación, si fuera preciso.

CON LA FAMILIA

a) Medidas:

- Información sobre el déficit de su hijo y sobre su proceso de aprendizaje.
- Asesoramiento, orientación y formación en pautas de intervención en el hogar.
- Apoyo social y emocional.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 28 – MARZO DE 2010

b) Medios:

- Principalmente: reuniones y entrevistas de la familia con el tutor y con el orientador.

c) Actitudes en el hogar:

- Evitar rechazo y sobreprotección.
- Estimularle y potenciar sus capacidades.
- Implicarles en la vida familiar.

d) Materiales:

- Mesa y estanterías amplias para que quepan todos sus materiales.
- Etiquetar los libros (en Braille).
- Transporte de material: máquina de Perkins (una en casa y otra en el aula).

6. METODOLOGÍA DE LA INTERVENCIÓN

- Principios de la Orientación.
- Principios del aprendizaje.
- Estrategias de Intervención.

Algunas ya comentadas

7. TEMPORALIZACIÓN

A) PRIMER TIRMESTRE:

1. Septiembre:

- Establecer orientaciones y criterios para identificar necesidades.
- Planificar como se van a organizar la respuesta educativa a este alumno.
- Establecer las distintas responsabilidades y los mecanismos de coordinación.
- Recoger y analizar información del curso anterior.
- Revisar y analizar la información aportada por el EOE y CEIPs.

2. Octubre:

- Valoración inicial en las distintas áreas por parte del profesorado.
- Evaluación psicopedagógica
- Toma de decisiones.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 28 – MARZO DE 2010

- Puesta en marcha de las medidas planificadas:
 - Por parte de todos los agentes implicados.
 - Coordinación del Jefe de estudios.
 - Padres colaboran en la intervención educativa con sus hijos.

B) SEGUNDO TRIMESTRE:

- Seguimiento de las medidas.
- Evaluación y valoración continua, posibles modificaciones.

C) TERCER TRIMESTRE:

- Seguimiento de las medidas.
- Evaluación final de la intervención e introducción de propuestas de mejora en la Memoria Final de Curso.

8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA INTERVENCIÓN

- Finalidad de la evaluación: evaluación del proceso seguido, así como de los resultados obtenidos, con el fin de valorar lo positivo y realizar propuestas de mejora, de los aspectos negativos, para años posteriores.
- Carácter de la evaluación:
 - Continua, procesual; Cualitativa, interpretativa; Global; Contextualizada; Formativa; Participativa.
- Qué evaluar: tanto los procesos como los productos. Se evaluarán los siguientes criterios:
 - Comprobar la coherencia entre las medidas establecidas y las necesidades del alumno.
 - Conocer el proceso de aprendizaje del alumno.
 - Controlar la participación de los tutores/as, profesorado y familias.
- Cómo evaluar: Diversidad y complementariedad de técnicas, tanto cualitativas como cuantitativas. Ejemplo: Observación, entrevistas, cuestionarios, análisis de documentos y producciones del alumnado, diario del clase del profesorado, etc.
- Quién evalúa: Evaluación cooperativa y participativa por parte de:
 - Profesorado y tutor; DO; Familia; El propio alumno.
- Memoria Final:
 - Los resultados de la evaluación de la intervención, incluyendo propuestas de mejora para el próximo curso, se incluirá en la Memoria del D.O. (incluida en la Memoria Final de Curso del Centro).



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 28 – MARZO DE 2010

9. RECURSOS Y BIBLIOGRAFÍA

Materiales: los comentados anteriormente.

- Aportados por el centro (asignación económica por escolarizar a alumnos/as con nee).
- Aportados por el propio alumno o familia.
- Aportados por la ONCE.

Humanos: los comentados anteriormente.

.Bibliografía

- BISQUERRA, R. y ÁLVAREZ GONZÁLEZ, M. (1996): *Manual de Orientación y Tutoría*. Madrid: CISS PRAXIS Educación.
- CHECA, J. (2000). *Psicopedagogía de la ceguera: Manual para la práctica educativa en personas con ceguera o baja visión*. VALENCIA. Promolibro.
- ESTEBA, E. (2000). *Educación Primaria y Secundaria, en alumnos con ceguera*. VALENCIA. Promolibro.
- GÓMEZ – CASTRO, J.L. y ORTEGA, M.J. (1991): *Programas de Intervención Psicopedagógica en Educación Infantil y Educación primaria*. Madrid: Escuela Española.
- LÓPEZ URQUÍZAR, N. y SOLA MARTÍNEZ, T. (1999): *Orientación escolar y tutoría*. Madrid: Grupo Editorial Universitario.
- MEC (1985): LODE. *Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación*. Madrid: MEC.
- MEC (1989). *Libro Blanco para la Reforma del Sistema Educativo*. Madrid: MEC.
- MEC (1990): *La Orientación Educativa y la intervención psicopedagógica*. Madrid: MEC.
- MEC (1990): LOGSE. *Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo*. Madrid: Servicio de Publicaciones del Mec.
- MEC (1992): *Orientación y Tutoría*. (Primaria). Madrid: MEC.
- MEC (1992): *Orientación y Tutoría*. (Secundaria). Madrid: MEC.
- NEGRO MONCAYO, A. (2006): *La orientación en los Centros Educativos*. Barcelona. Graó
- Sancho Gil, J. M. "El clima escolar en los centros de Secundaria: Más allá de los tópicos" Ministerio de Educación y Ciencia, 2004.
- VÉLAZ DE MEDRANO, C. (1998): *Orientación e intervención psicopedagógica: concepto, modelos, programas y evaluación*. Málaga: Aljibe.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 28 – MARZO DE 2010

Bibliografía legislativa:

- Ley Orgánica de Educación (LOE), 3 de mayo de 2006.
- LEY 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- ORDEN de 27-7-2006, por la que se regulan determinados aspectos referidos a la organización y funcionamiento del departamento de orientación en los Institutos de Educación Secundaria. (BOJA 8-9-2006)
- ORDEN de 27-7-2006, por la que se regulan determinados aspectos referidos al Plan de Orientación y Acción Tutorial en los Institutos de Educación Secundaria. (BOJA 8-9-2006)
- Orden de 25 de julio de 2008 por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía.
- Ley 9/1999 de solidaridad en educación.
- Decreto 167/2003, de 14 de mayo por el que se establece la ordenación de la atención educativa de los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones sociales desfavorecidas.
- Decreto 147/2002, de 17 de junio, por el que se establece la ordenación de la atención educativa de los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a sus capacidades personales.

Autoría

- Nombre y Apellidos: David Peral Almansa
- Centro, localidad, provincia:
- E-mail: davi62578@yahoo.es